



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-14881224- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-14881224- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO

Que por Disposición ANMAT DI- 2018-8439-APN-ANMAT#MS se impuso al Sr. Marcelo Alejandro Mielnick una multa por haber infringido el artículo 816 del Reglamento Alimentario (Decreto N° 141/53), el artículo 1° de la Res. Ex Ms. As. N° 708/98, el artículo 1° de la Res. Ex Ms. As. N° 709/98 y el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 1112/13.

Que en las citadas actuaciones se ha incurrido en un error involuntario en la mención del apellido y dni del multado.

Que dichos errores son subsanables en los términos del art. 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017-).

Que por tal motivo es necesario realizar la rectificación de tales datos identificatorios a los efectos de posibilitar la correcta individualización del sancionado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícanse los párrafos 1 a 4, 8, 9, 11, 12 y 16 del Considerando de la Disposición ANMAT DI-2018-8439-APN-ANMAT#MS, debiendo decir “Melnick” en lugar de “Mielnick”.

ARTICULO 2°.- Sustitúyase el ARTICULO 1° de la Disposición ANMAT DI- 2018-8439-APN-ANMAT#MS el que deberá decir: “Impónese al Sr. Marcelo Alejandro Melnick, DNI 21.925.084, CUIT 20-21925084-4, con domicilio constituido en la Av. de Mayo 633 piso 1° (1084) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Estudio R.A. Duran & Asoc. S.R.L.), una multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) por haber infringido el artículo 816 del Reglamento Alimentario (Decreto N° 141/53), el artículo 1° de la Res. Ex Ms. As. N° 708/98, el artículo 1° de la Res. Ex Ms. As. N° 709/98 y el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 1112/13”.

ARTICULO 3°.- Notifíquese de la presente a la Coordinación de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, para su registración contable.

ARTICULO 4°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado al domicilio mencionado en el artículo 1° haciéndole entrega de la presente Disposición; dese al INAL y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Asuntos Judiciales a sus efectos.